

114
y ayuendo ledado de donde Cumplim^{to} fallase
por el Alcalde ordinario en el Estado General de
esta Villa de San Pedro de los Rios pergetado
tan, de cuyo impedim^{to} se supulso y a hito
por dho Señor Governador en virtud de lo qual
se le entrego la Jurisdiccion y merced dha de
provision y despacho en q^{ta} lo p^{ro} y se
en ella dho d^o de San Pedro y se procedio a sacar
del Cantarillo de dho estado otro Alcalde para q^{ta}
administrase dha Jurisdiccion del que el Sr. D^o
Lorenzo de la Fuente de tal Alcaide y procurador Sancho
Lorenzo Fernandez Corzino de tan, a quien se ad m^o
no por no tener impedim^{to} alguno y que se oien
la posesion de tal Alcaide dando fianza a dho
m^o de en Casarse de las Cobranças y Repart
m^o pertenecientes a su m^o y con que los ven
nos con sus buyen en dho pre. Sentencia en aque
llos Cantidades que le correspondieren de un
diego de su servicio y el que a dho d^o
San Pedro en el tiempo que a dho d^o
Jurisdiccion y dando dho procurador Sancho
de las leyes llanas y bonadas a satis. facion de
esta Villa y en dha conformidad sus mer
mandaron comparecer en dha d^o a dho
a dho procurador Sancho Lorenzo compare
y heche le no toxis dha eleccion y suerte que
Lorenzo de Alcaide la cargo y en escuena
Cumplim^{to} de lo que por dho de Cruz se le p^{ro}
bien dho quedara oigo y obligava a oblig
de arer la cobranza de los deutos Reales que
perrenen a su m^o en dho presente ar
segun la cantidad que le correspondien a dho

